

### POLÍTICA DE PAGOS

La Asociación SpainNAB establece tres tipos de cuotas (\*sujeto a cambios a ser aprobados en Asamblea) de carácter anual por año natural según el perfil del asociado:

Para todo tipo de entidades o personas físicas:

500 euros/año\*\* - si tiene una facturación inferior a 250.000 euros al año.

\*\* Si el potencial socio interesado no pudiese hacer frente a dicho monto, se estudiará ofrecer una beca.

Para entidades no financieras, con o sin ánimo de lucro:

- 1.500 euros/año – si tiene facturación superior a 250.000 euros al año y menos de 40 empleados.
- 3.500 euros/año – si tiene facturación superior a 250.000 euros al año y más de 40 empleados.

Para entidades gestoras/asesoras de activos:

- 1.500 euros/año – si tiene activos bajo gestión (AUM) o bajo asesoramiento en España/internacional inferiores a 500 millones.
- 3.500 euros/año - si tiene activos bajo gestión (AUM) o bajo asesoramiento en España/internacional superiores a 500 millones.

Para otras entidades financieras:

- 1.500 euros/año - si tiene activos en balance por valor inferior a EUR 500 millones en España/internacional.
- 3.500 euros/año - si tiene activos en balance por valor superior a EUR 500 millones en España/internacional.

La formalización de la adhesión del nuevo asociado o salida de un asociado existente será posible dos veces al año en junio/julio o enero/febrero de modo que la cuota le dará cobertura desde ese momento hasta pasado un año natural.

Las fechas de pago de las cuotas se hacen efectivas durante los meses de julio-septiembre y febrero/marzo, en caso de que la adhesión o salida del asociado se realice en junio/julio o enero/febrero, respectivamente.

### POLÍTICA DE CANCELACIONES Y DEVOLUCIONES

SpainNAB se reserva el derecho a rechazar o cancelar la pertenencia a la misma según se recoge en los estatutos de la entidad

Si la membresía es cancelada debido a alguna actuación indebida no se ofrecerá el reembolso de la cuota anual.

Los socios que se hayan dado de baja unilateralmente fuera de los plazos estipulados o los que hayan sido dados de baja por impago reiterado (tal y como recogen los estatutos) no podrán reincorporarse a la Asociación hasta que no hayan saldado su deuda.

### CANCELACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO

Las cancelaciones se cursarán y serán aceptadas sólo por escrito (por correo electrónico) rellenando el formulario existente a tal efecto que será facilitado por la administración a la solicitud del socio. No tendrán derecho de devolución de la cuota del año en curso.

Las cancelaciones deberán hacerse en los dos los plazos estipulados de junio/julio o enero/febrero. Pasados dichos periodos, se hará efectiva la cuota del año en curso.

